



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 05 de junio de 2019.

Número 68

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ANEXO** Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

**EDICTO** de la Unidad General de Investigación en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación **NUC: 321/2018**. (2ª. Publicación)..... 10

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2019, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 11

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tamaulipas.**

#### **ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL C. ING. ROMÁN RIGOBERTO GARZA INFANTE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Tamaulipas.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Tamaulipas, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.  
Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.
- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Tamaulipas.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", publicado en el "DOF" el 28 de Febrero de 2019.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Estado de Tamaulipas; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".
- VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la implementación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Tamaulipas al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Ing. Román Rigoberto Garza Infante.
- Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el C. C.P. Ariel Longoria García.

## DECLARACIONES

### I. DE LA "SADER":

I.1. Que el Ing. Ramón Osuna Quevedo, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracción III, 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012; y artículos 13 y 21 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

I.2. Que el C. Ing. Román Rigoberto Garza Infante, en su carácter de Representante de la "SADER" en el Estado de Tamaulipas, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la Avenida Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.

### II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el C. C.P. Ariel Longoria García en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Rural, en el piso 8, del Centro de Oficinas Gubernamentales, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### III. DE LAS “PARTES”:

**III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas conforme se indica en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en el Estado de Tamaulipas determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, conforme a lo dispuesto en su artículo 32, fracción VIII y en los artículos 25 fracción I, 26 fracción I y 27 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministración de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII, del artículo 32 del “DPEF 2019”.

### APORTACIONES DE RECURSOS

**SEGUNDA.** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$88,000,000.00 (ochenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$70,400,000.00 (setenta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); a cargo de la “SADER”, correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”; y
2. Hasta la cantidad de \$17,600,000.00 (Diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, publicado en fecha 25 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019” y “Calendario de Ejecución 2019”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2019”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES” y en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Para que la “SADER” efectúe la ministración acordada en el Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas, en adelante referido como el “FOFAE”, que se aperture para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

De conformidad con lo establecido en artículo 27 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.7% (cuatro punto siete por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”, debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER” que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

**PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**TERCERA.** Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019", serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SADER", a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 6 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas.

**DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

**CUARTA.** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", y la legislación presupuestaria federal aplicable.

**DE LAS OBLIGACIONES**

**QUINTA.** El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", entre las que se encuentran las siguientes:

"I. a la II. ...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la "SADER" a través de la "REPRESENTACIÓN", los avances los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE"; así como los saldos;
- IX. Entregar a la "SADER" a través de la "REPRESENTACIÓN", a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la "SADER".
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";

- XVI.** En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII.** Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX.** Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII.** Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;
- XXIII.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos;
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV.** ...”

#### **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES**

**SEXTA.** Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera, en apego al inciso b, de la fracción II, del artículo 26 del “DPEF 2019” establecer en la convocatoria que: en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo; y queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

## DE LAS MODIFICACIONES

**SÉPTIMA.** Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Tamaulipas, así como el Coordinador General de Delegaciones, en razón de ser el Titular de la Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural.

## DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

**OCTAVA.** Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del <<Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas>>, en lo subsecuente el "FOFAE, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados pagados, los devengados; y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a más tardar el 31 de diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con la relación de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en el Estado de Tamaulipas y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

## DE LA VIGENCIA

**NOVENA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramón Osuna Quevedo**.- Rúbrica.- El Representante de la SADER en el Estado de Tamaulipas, **Román Rigoberto Garza Infante**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Ariel Longoria García**.- Rúbrica.

**Apéndice I**  
**<TAMAULIPAS>**  
**Recursos Convenidos Federación-Estado 2019**  
 (Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
<b>No.</b>	<b>Total Programas y Componentes</b>	<b>70,400,000</b>	<b>17,600,000</b>	<b>88,000,000</b>
En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.				
<b>No.</b>	<b>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas</b>	<b>70,400,000</b>	<b>17,600,000</b>	<b>88,000,000</b>
<b>A</b>	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	63,337,587	15,834,397	79,171,984
<b>B</b>	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	7,062,413	1,765,603	8,828,016
<b>C</b>	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	-	-	-

**Apéndice II**  
 <<TAMAULIPAS>>  
**Calendario de Ejecución 2019**  
 (Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		70,400,000	17,600,000	70,400,000	17,600,000												
En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.																	
No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	70,400,000	17,600,000	70,400,000	17,600,000												
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	63,337,587	15,834,397	63,337,587	15,834,397												
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	7,062,413	1,765,603	7,062,413	1,765,603												
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales																

**Apéndice III**  
 <TAMAULIPAS>  
**Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**  
 Cuadro de Metas y Montos 2019

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas				Metas Programadas			Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
<b>Totales</b>					<b>4,280</b>	<b>4,438</b>	<b>70,400,000</b>	<b>17,600,000</b>	<b>110,417,648</b>	<b>198,417,648</b>	
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material			1,416	1,416	1,760	60,360,720	15,090,180	102,004,548	177,455,448	
	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	8	8	47	4,880,000	1,220,000	7,100,000	13,200,000	
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	1	1	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000	
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	2	2	30	1,349,120	337,280	2,226,048	3,912,448	
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	4	4	20	2,560,000	640,000	4,224,000	7,424,000	
	<b>Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)</b>				<b>15</b>	<b>15</b>	<b>107</b>	<b>9,589,120</b>	<b>2,397,280</b>	<b>14,550,048</b>	<b>26,536,448</b>
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	331	331	361	28,665,600	7,166,400	62,447,000	98,279,000	
Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1,047	1,047	1,007	19,306,000	4,826,500	24,132,500	48,265,000		



	unidades de producción primaria de pesca y acuícolas									
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)	Evento	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Hora	-								

Gasto Asociado del Programa /3	3,308,800	827,200	-	4,136,000
Gasto de Operación hasta el 4%	2,816,000	704,000	-	3,520,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%	492,800	123,200	-	616,000

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Representación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	4,136,000	1,760,000	1,760,000	616,000
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	1,760,000	1,760,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	1,760,000		1,760,000	
Evaluación Externa	0.7%	616,000			616,000

**Notas y referencias:**

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

**EDICTO  
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.**

Se notifica al propietario o interesado del numerario que se encuentra asegurado por esta Procuraduría General de Justicia en el Estado al tenor siguiente:-----

- - - En cumplimiento al acuerdo de esta propia fecha, dictado dentro de la Carpeta de Investigación NUC: 321/2018, por el C. Lic. MONICA ILIANA PEREZ CHAPA, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 131, 229 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 3, 4, 5 y 120 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "...notifíquese al propietario o interesado quien se crea con derechos respecto del vehículo: MARCA AUDI, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE: WUAUAV94L57D041500, y asegurado mediante acuerdo de esta propia fecha; para que comparezca dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidad de acordar lo procedente, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (Centro Integral de Justicia), ubicado en avenida Pemex Oriente sin número del Fraccionamiento Puerta del Sol, en el Municipio de ciudad Reynosa, Tamaulipas, específicamente en la oficina que ocupa la Unidad General de Investigación 4, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. (nueve) a 21:00 (veintiuna) horas, con apercibimiento que de lo contrario el bien asegurado causará abandono a favor de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas."

**CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 26 DE ABRIL DEL 2019.**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.- LIC. CLAUDIA CARBALLO HERNANDEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

Municipio de Tampico, Tamaulipas										
Tipo de Deuda: Directa										
Saldo al 31 de Marzo del 2019										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En pesos)	Saldo (En Pesos)	No. De Inscripción o Acta de la SHCP	No. De Registro Secretaría de Finanzas del GET	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
001	BANOBRAS	Municipio de Tampico	\$ 135,000,000	\$ 97,563,025	P28-0216004	Oficio No. 06/2015	TIIIE + 1.84	12	05	2026

Resumen	Importe (En pesos)
Saldo de Deuda Directa	\$ 97,563,025
Saldo de Deuda Indirecta	\$ -
Total	\$ 95,563,025

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.- Rúbrica.- TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- L.C.P.F. ANTONINO ALONSO SABBATINI.- Rúbrica.- SÍNDICO I.- L.A.E. FLAVIA MAGDALENA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA.- LIC. FERNANDO ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 5 de junio de 2019.

Número 68

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3071.-</b> Expediente Número 01351/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 3089.-</b> Expediente Número 00495/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa.	11
<b>EDICTO 3072.-</b> Expediente Número 977/2018, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	3	<b>EDICTO 3091.-</b> Expediente Número 00382/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3073.-</b> Expediente 00867/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 3092.-</b> Expediente Número 00389/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3074.-</b> Expediente Número 00692/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3093.-</b> Expediente Número 00064/2018, relativo al Perdida de Patria Potestad.	12
<b>EDICTO 3075.-</b> Expediente 00103/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravámenes.	5	<b>EDICTO 3094.-</b> Expediente Número 00513/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3076.-</b> Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	5	<b>EDICTO 3095.-</b> Expediente 00544/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 3077.-</b> Expediente Número 00184/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	5	<b>EDICTO 3096.-</b> Expediente Número 00601/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3078.-</b> Expediente Número 00083/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	5	<b>EDICTO 3097.-</b> Expediente Número 805/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3079.-</b> Expediente Número 00235/2019, relativo al Juicio Sumario.	6	<b>EDICTO 3098.-</b> Expediente Número 01079/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3080.-</b> Expediente Número 00256/2018, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad.	6	<b>EDICTO 3099.-</b> Expediente Número 00521/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3081.-</b> Expediente Número 01177/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 3100.-</b> Expediente Número 00080/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3082.-</b> Expediente Número 00935/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3101.-</b> Expediente Número 00468/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 3083.-</b> Expediente Número 382/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 3102.-</b> Expediente Número 00622/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 3084.-</b> Expediente Número 386/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 3103.-</b> Expediente Número 00456/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 3085.-</b> Expediente Número 00387/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 3104.-</b> Expediente Número 00390/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3086.-</b> Expediente 00215/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción.	10	<b>EDICTO 3105.-</b> Expediente Número 00486/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3087.-</b> Expediente Número 00092/2018, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	11	<b>EDICTO 3106.-</b> Expediente Número 1295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3088.-</b> Expediente Número 0457/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	11	<b>EDICTO 3107.-</b> Expediente Número 00526/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3108.-</b> Expediente Número 00519/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3135.-</b> Expediente Número 00373/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3109.-</b> Expediente Número 00138/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3136.-</b> Expediente Número 00102/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3110.-</b> Expediente Número 01151/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3137.-</b> Expediente Número 00323/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3111.-</b> Expediente Número 00510/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3138.-</b> Expediente Número 375/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3112.-</b> Expediente Número 00594/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	<b>EDICTO 3139.-</b> Expediente Número 00491/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3113.-</b> Expediente Número 00375/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16	<b>EDICTO 3140.-</b> Expediente Número 00637/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3114.-</b> Expediente Número 00262/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3141.-</b> Expediente 00025/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3115.-</b> Expediente Número 00508/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3116.-</b> Expediente 254/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3117.-</b> Expediente Número 00482/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 3118.-</b> Expediente Número 00043/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3119.-</b> Expediente Número 00458/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3120.-</b> Expediente Número 00132/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3121.-</b> Expediente Número 01488/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3122.-</b> Expediente Número 00091/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3123.-</b> Expediente Número 00067/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 3124.-</b> Expediente Número 00477/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 3125.-</b> Expediente Número 00066/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 3126.-</b> Expediente Número 00337/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 3127.-</b> Expediente Número 00592/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
<b>EDICTO 3128.-</b> Expediente Número 00498/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
<b>EDICTO 3129.-</b> Expediente Número 00552/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 3130.-</b> Expediente Número 00651/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 3131.-</b> Expediente Número 00340/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 3132.-</b> Expediente Número 00261/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3133.-</b> Expediente Número 00401/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3134.-</b> Expediente Número 00372/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**C. MA. EUGENIA ESPINO HERRERA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01351/2018, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ALBERTO GARCIA MORALES, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 15 de mayo de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3071.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**LAURA ALICIA REYES MIRANDA  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 977/2018, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LAURA ALICIA REYES MIRANDA, mediante auto de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$1,208.075.28 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.) como importe de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, en primer lugar y grado que celebraron la ahora demandada y mi Representada con fecha 14 (catorce) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), el cual se anexa a esta promoción inicial como título base de la acción.

B).- El pago de los Intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de la Acción.

C.- El pago de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Contrato Base de la Acción.

D.- El pago de las primas de seguro, liquidables en ejecución de sentencia y los que se sigan generando en sus términos hasta la total solución del adeudo que se reclama.

E.- El pago por concepto de comisiones, de conformidad con la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de la Acción, más lo que se siga venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

F.- El vencimiento anticipado del crédito, con base en la Cláusula Décima Séptima, del Contrato Base de la Acción.

G.- El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3072.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. ALICIA SANTIAGO GONZÁLEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00867/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado promovido por SAMUEL CASTELLANOS PACHECO, en contra de la C. ALICIA SANTIAGO GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que actualmente me une con la C. ALICIA SANTIAGO GONZÁLEZ, en virtud de que es mi voluntad no continuar con el matrimonio, en términos de lo establecido en el artículo 248 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

B.- El cumplimiento de lo establecido en la propuesta de convenio que se acompaña a esta solicitud de divorcio, en términos de lo establecido en el artículo 249 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas.

C.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio en todas sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas., a 08 de mayo del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado del Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3073.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

C. YADIRA DESIRET JUÁREZ FLORES.-  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres (03) de abril del año en curso (2019), dictado dentro del Expediente Número 00692/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. YADIRA DESIRET JUÁREZ FLORES Y OTRO, ordeno se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos demandando lo siguiente:

a).- La declaración del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito contenido en la escritura pública número 14,590, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el cumplimiento de pago de las amortizaciones, documento base de la acción que me permito exhibir junto con la presente demanda inicia:

b).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de 183.67 VSM (ciento ochenta y tres punto sesenta y siete Veces el Salario Mínimo Mensual) equivalente a \$446,919.23 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 23/100 M.N.), por concepto de capital adeudado.

c).- El pago de la cantidad de 6.48 VSM (seis punto cuarenta y ocho Veces Salario Mínimo Mensual) equivalente a \$15,767.24 (QUINCE MIL SETECIENTOS

SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), por concepto de seguros.

d).- El pago de la cantidad de 118.03 VSM (ciento dieciocho punto cero tres Veces Salario Mínimo Mensual) equivalente a \$287,201.47 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 47/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios.

e).- El pago de la cantidad de 1.48 VSM (uno punto cuarenta y ocho Veces Salario Mínimo Mensual) equivalente a \$3,612.60 (TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios.

Siendo un total de saldo exigible al 31/07/2017 por la cantidad de 309.67 VSM (trescientos nueve punto sesenta y siete Veces Salario Mínimo Mensual) equivalente a \$753,500.54 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 54/100 M.N.)

Cantidades obtenidas tomando como base el Salario Mínimo Mensual VIGENTE, equivalente a la fecha que da a conocer la Comisión Nacional de Salarios Mínimos a partir del 1ero de enero del año correspondiente.

Salario Mínimo General del Distrito Federal (2017); 80.04 multiplicado por 30.4 correspondiente al número de días promedio de cada mes (los días de los meses del año son variables); igual \$2,433.22 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOS PESOS 22/100 M.N.) publicado en el DOF el 19 de diciembre del 2016.

Los Intereses Ordinarios se calcularan multiplicando el capital por la tasa de intereses ordinaria, la cual se dividirá entre trescientos sesenta días (número de días que conforman el año comercial), y se multiplicara por 30 días del periodo.

(Capital\*tasa de intereses/360\*30 días)

Los intereses Moratorios se calcularan multiplicando el capital por la tasa oratoria (una veinteaava parte de la tasa ordinaria), la cual se dividirá entre trescientos sesenta días (número de días que conforma el año comercial), y se multiplicara por 30 días del periodo.

(Capital\*tasa de intereses/360\*30 días).

La determinación de las Tasas Ordinarias y Moratorias, fueron aplicadas conforme a lo pactado por las partes en el Contrato Base de la Acción.

f).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda a ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida y consignada en Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria que se anea, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su favor por mi ahora representada.

g).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 08 de abril del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3074.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

C.C. INSTITUCION BANCARIA ALGODONERA GARZA, S.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de abril del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente 00103/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravámenes promovido por OSCAR OLMEDA SÁNCHEZ en contra de BANCO MERCANTIL DE MONTERREY HOY BANCO BANORTE POR DECRETO PRESIDENCIAL, S.A. Y ALGODONERA GARZA, S.A., y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 15 de mayo del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3075.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. ALFONSO GONZÁLEZ RENTERÍA,  
EVA MENDOZA SEPÚLVEDA DE GONZÁLEZ.

Por auto de fecha diez de Agosto de dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radico dentro del Expediente Número 00240/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, en contra de los C.C. FLAVIO ZAPATA RAMOS, MARTHA TOSCANO GÓMEZ DE ZAPATA, RODOLFO VILLARREAL FERRARA, ADRIANA TREVIÑO DE VILLARREAL, ALFONSO GONZÁLEZ RENTERÍA Y EVA MENDOZA SEPÚLVEDA DE GONZÁLEZ, ordenándose por el actual Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, en fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 15 de mayo de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.-  
Rúbrica.

3076.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

JAIME GUTIÉRREZ FONSECA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de febrero de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2019, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por PAULA GARCIA TREJO, en contra de JAIME GUTIÉRREZ FONSECA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que por Sentencia firme se declare disuelto el vínculo matrimonial que me une con el señor JAIME GUTIÉRREZ FONSECA.

b).- Que como consecuencia de la prestación señalada en el inciso a) del presente escrito, se gire atento Oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, a efecto de que inscriba y me expida el acta de divorcio que ahora demando.

c).- Que se declare la liquidación de la sociedad conyugal que como régimen matrimonial está sujeto nuestro matrimonio.

Por auto de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JAIME GUTIÉRREZ FONSECA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de mayo del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de mayo de 2019.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3077.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. ÁNGELA MUÑIZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha

veintiuno del mes de enero del año en curso dictado dentro del Expediente Número 00083/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por MA. MARGARITA MANRÍQUEZ SORIA, en contra de ÁNGELA MUÑIZ, AURORA GUTIÉRREZ SEGURA Y GILBERTO GÓMEZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare que por sentencia firme que la suscrita soy legítima propietaria de las fracciones del bien inmueble urbano, materia de la controversia que se plantea mismo que más adelante quedara debidamente precisado.

B).- De la C. AURORA GUTIÉRREZ, reclamo la fracción del inmueble de mi propiedad consistente en una superficie de 103.21 metros cuadrados.

C).- DE LA C. ÁNGELA MUÑIZ reclamo la fracción del inmueble de mi propiedad consistente en una superficie de 9.00 metros cuadrados.

D).- Del C. GILBERTO GÓMEZ, reclamo la fracción del inmueble de mi propiedad consistente en una superficie de 10.00 metros cuadrados.

E).- La reivindicación y entrega de las fracciones del bien inmueble citado, con todas sus mejoras y accesorios a favor de la suscrita.

F).- El pago de una indemnización por concepto de daños y perjuicios ocasionados por la ilegal ocupación que tienen los demandados de las fracciones del bien inmueble de referencia.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

;y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, hacienda igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de a colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

3078.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. PERLA IRASEMA LÓPEZ ALMAZÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil diecinueve, radico el Expediente Número 00235/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido

por MARTIN TRINIDAD CABALLERO HERNANDEZ en contra de KELZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y PERLA IRASEMA LÓPEZ ALMAZÁN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de cancelación de Contrato de Promesa de Compra Venta.

B).- Consecuentemente a lo anterior la devolución de las cantidades entregadas por motivo de la negociación realizada.

C).- El pago de daños y perjuicios por la retención de la cantidad señalada en el punto anterior.

D).- El pago de gastos y costas que la tramitación del presente controvertido origine en todas sus instancias.”

Y mediante auto de fecha veintiséis de abril del dos mil diecinueve, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a KELZ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., PERLA IRASEMA LÓPEZ ALMAZÁN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2019.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3079.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

C.C. MARÍA DEL CARMEN SALINAS CAZARES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente 00256/2018, relativo al Juicio Declaratorio de Propiedad promovido por ARISTEO ASUNCIÓN ROSALES CAMACHO, en contra de MARÍA DEL CARMEN SALINAS CAZARES Y OTROS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

#### ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 21 de octubre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3080.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ GARCIA,  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes CARLOS CHÁVEZ DOMÍNGUEZ Y/O CARLOS CHÁVEZ Y/O CARLOS CHÁVEZ D. Y LIDIA GARCIA MENDOZA, Y/O LIDIA GARCIA Y/O LIDIA GARCIA MENDOZA ED CHÁVEZ, bajo el Expediente Número 01177/2018, ordenándose notificar por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios en el presente sucesorio, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce de mayo de 2019.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3081.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ CHAIRES.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00935/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra del C. JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ CHAIRES, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este

Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaratoria que realice peste H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte Acreditante, y el demandado el C. JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ CHAIRES, como parte acreditada y garante hipotecario, en fecha 28 de marzo de 2018, y que consta en el Escritura Pública Número 2.960, Volumen LXX, del indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Antonio Mercado Palacios, Notario Público Número 137, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo terminación y modificaciones), contenida en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria).

B).- El pago de la cantidad de \$1'352,590.73 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a) j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenido en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de marzo del 2018.

C).- El pago de la cantidad de \$37,864.86 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), por concepto intereses ordinarios generados al 02 de octubre de 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 03 de octubre del 2018, esto con apego al contenido de la cláusula décima cuarta (intereses ordinarios) capítulo segundo (comisiones y tasas de interés), en debida en relación con la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de marzo del 2018.

D).- El pago de la cantidad de \$3,426.03 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 03/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagados al día 02 de octubre del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 03 de octubre del 2018, esto con apego al contenido de la cláusula vigésima sexta (seguros), capítulo sexto (cláusulas generales), en debida en relación con la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidos en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de marzo del 2018.

E).- El pago de la cantidad de \$1,197.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones por administración periódica, más la cantidad de \$191.52 (CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 52/100 M.N.), por concepto de I.V.A., sobre dichas comisiones, generadas al día 02 de octubre del 2018, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tales conceptos hasta que se dé cumplimiento a la sentencia

que se dicte dentro del presente juicio, esto con apego al contenido de la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de marzo del 2018.

F).- El pago de las cantidades que se generen por concepto comisiones gastos de cobranzas más I.V.A., correspondientes sobre dichas comisiones, a partir del 03 de octubre del 2018, esto con apego al contenido de la cláusula décima tercera (comisiones), apartado III, capítulo segundo (comisiones y tasas interés), en debida en relación con la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado) en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el título segundo (contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de marzo del 2018.

G).- La cantidad que se genere por concepto de intereses moratorios sobre las cantidades reclamadas por concepto de suerte principal y accesorios, a partir de la fecha en que el demandado incurrió en mora y hasta que se cubran en su totalidad las mismas, a razón de la tasa legal vigente.

H).- En caso de que no se realice el pago por el demandado **JESÚS SLAVADOR MARTÍNEZ HAIRE(S)**(sic), respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicha demandada a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima Primera (garantía hipotecaria), capítulo cuarta (garantía hipotecaria), del título segunda (contrata de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria), del documento de fecha 28 de marzo del 2018.

I).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10 de mayo de 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

3082.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

LUCIANA HERNANDEZ SAN JUAN Y  
ALEJANDRO DANIEL OSORIO MORALES,  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 382/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. CRUZ ANTONIO ROCHA LEIJA en su carácter de apoderado legal de la persona moral CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO A.C. en contra de LUCIANA HERNANDEZ SAN JUAN, ALEJANDRO DANIEL OSORIO MORALES Y BEATRIZ SAN JUAN MORALES, mediante auto de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de

edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$41,978.51 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) por concepto del total de suerte principal con motivo de los tres títulos de crédito de los denominados pagares vencidos y signados a favor de mi representada.

B).- El pago de los intereses moratorios pactados desde la fecha de vencimiento la fecha del pago total, correspondiente a un 05% mensual de todos y cada uno de los tres títulos de crédito de los denominados pagares vencidos y signados a favor de mi representada.

C).- En caso de oposición a las pretensiones de la actora, el pago de los gastos y costal que origine el presente Juicio en todas y cada una de sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de acuerdos de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 15 de enero del año dos mil diecinueve.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3083.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

JUAN ROMÁN FERRETIZ MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 386/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Cruz Antonio Rocha Leija apoderado legal de la persona moral CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO A.C. en contra de JUAN ROMÁN FERRETIZ MARTÍNEZ, mediante auto de fecha nueve de enero del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad consistente en \$28,718.96 (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M.N.) por concepto del total de suerte principal con motivo del título de crédito de los denominados pagares vencido y signado a favor de mi representada.

B).- El pago de los intereses moratorios pactados desde la fecha de vencimiento hasta la fecha del pago total, correspondiente a un 05% mensual del título de crédito de los denominados pagares vencido y signado a favor de mi representada.

C).- En caso de oposición a las pretensiones de la actora, el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio en todas y cada una de sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, computados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de acuerdos de este Tribunal.

Altamira, Tam., a 09 de enero del año dos mil diecinueve.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3084.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. JESÚS PINEDA RAMÍREZ Y  
GRACIELA RAMÍREZ RAMÍREZ,  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00387/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRUZ ANTONIO ROCHA LEIJA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C., en contra de los Señores JESÚS PINEDA RAMÍREZ Y GRACIELA RAMÍREZ RAMÍREZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.- Con el anterior escrito de cuenta, copia certificada de la escritura pública número 10,366, volumen 466, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas otorgado al promovente por CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C., en fecha 17 de diciembre de 2015; copia simple de la impresión del Registro Federal de Contribuyentes de la endosante; copia simple de la impresión de la clave única de registro de población (CURP) y de la credencial de elector del promovente, título de crédito de los denominados pagaré que ampara la cantidad de \$1'162,048.92 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), suscrito el 13 de mayo de 2016, por el C. JESÚS PINEDA RAMÍREZ Y GRACIELA RAMÍREZ RAMÍREZ, a la orden de CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C., con fecha de vencimiento el 20 de mayo de 2016; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano CRUZ ANTONIO ROCHA LEIJA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral CENTRO ESPAÑOL DE TAMPICO, A.C., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los señores JESÚS PINEDA RAMÍREZ, GRACIELA RAMÍREZ RAMÍREZ, el primero con domicilio en Avenida Esquina Rayón Sin Numero de la colona El Rastro, Tantoyuca, Veracruz, C.P. 92100, y la segunda en calle 8 N° 834, de la colonia Melesio Portillo Fortín, Veracruz, C.P. 94470, a quienes reclama el pago de la cantidad de \$1'162,048.92 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el número

00387/2018, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días, el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones que tuvieran para ello, en la inteligencia de que al primero de los demandados, se le concede un día y al segundo tres días adicionales, para contestar la demanda, en razón a que la distancia, es de 143 kilómetros, y 628 kilómetros, respectivamente; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Guadalajara N° 206-1 colonia Guadalupe, Entre las calles Veracruz y Avenida Ejercito Mexicano C.P. 89120, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al Licenciado Saturnino Peralta Hernández, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Gustavo Banda Gómez, Bruce Omar Rodríguez Espinosa, Norberto Reyes Nicolás y Lorenzo Ulises Cervantes Rodríguez, en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada para que al producir su contestación exhiba copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria. - Y apareciendo que los demandados tienen su domicilio establecido fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en Tantoyuca, Veracruz, y Colonia Melesio Portillo Fortín, Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan diligenciar en sus términos el auto de exequendo, facultando al ciudadano Juez exhortado para que le haga saber a los demandados de la obligación que tienen en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con domicilio en Juan de Villatoro 2001, Esquina con Libramiento Poniente,

colonia Tampico-Altamira en Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, asimismo para que provea todo lo necesario para la diligenciación del exhorto. Y conforme al artículo 1072 del Código de Comercio, se concede un término de treinta días para la diligenciación del exhorto, y de tres días para su devolución, una vez cumplimentado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a nueve de enero de dos mil diecinueve.- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano CRUZ ANTONIO ROCHA LEIJA, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00387/2018 vista su petición.- Como lo solicita, toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados JESÚS PINEDA RAMÍREZ Y GRACIELA RAMÍREZ RAMÍREZ, como consta en autos, se ordena emplazar a dichas personas por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos, 1054, 1070 del Código de Comercio, 4, 67 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic.

Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días de enero de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3085.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

## EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. FLORA MARTÍNEZ SUAREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00215/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción, promovido por la C. BASILIA ÁVILA ZÚÑIGA, en contra de la C. FLORA MARTÍNEZ SUAREZ E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MANTE, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, la C. BASILIA ÁVILA ZÚÑIGA, demandó en la Vía Ordinaria Civil, a la C. FLORA MARTÍNEZ SUAREZ E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MANTE, de quienes reclamó las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que mediante sentencia se declare que ha operado a mi favor la prescripción positiva, respecto del bien inmueble ubicado en lote 2, manzana 32, zona 1, del Poblado N.C.P.A. Nueva Apolonia, municipio de El Mante, Tamaulipas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE 27.45 metros con solar 1, AL SURESTE en 55.79 metros con calle si nombre, AL SUROESTE en 33.45 metros con solar 1 y AL NOROESTE en 53.49 metros con solar 1.

B).- Como consecuencia de la anterior se ordene la cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas en Mante, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de la demandada.

C).- Se ordene la inscripción respectiva del citado inmueble a nombre de la suscrita al haber trascurrido en exceso el término señalado por el artículo 736 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Por auto de fecha once de octubre del dos mil dieciocho, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la Vía y Forma Legal Propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00215/2018.

Por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada FLORA MARTÍNEZ SUAREZ, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de

sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veintiocho de septiembre, once de octubre del dos mil dieciocho y nueve de mayo del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Conduenos y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 09 de mayo de 2019.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3086.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. ALEJANDRO HEREDIA RESENDEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00092/2018, relativo al Juicio Hipotecario Civil promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominado BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de Usted, ordenándose en fecha treinta de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 06 de septiembre de 2018.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

3087.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

AL C. ALBERTO GERMAIN LEÓN ALPUCHE  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0457/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad promovido por MARTIN CARDONA PEÑA, en contra de ALBERTO GERMAIN LEÓN ALPUCHE, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado,

se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 17 de abril del 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3088.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

BRÍGIDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00495/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por SILVIA DIANA GARCIA GARZA, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-06 celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como fiduciaria y el R. AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS como fideicomitentes, también conocido a dicho fideicomiso como "PROGRAMA DE RESERVAS TERRITORIALES", en contra de BRÍGIDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenándose en fecha diecinueve de marzo del presente año, el presente edicto. Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 22 de marzo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

3089.- Junio 4, 5 y 6.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00382/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL CHARLES HERRERA, denunciado por

MARÍA SOLEDAD AVENDAÑO LUCIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3091.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. GERARDO BALLI CALZADO, a bienes del señor GERARDO BALLI GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

3092.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. IDALI GARCÉS GALLARDO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00064/2018, relativo al Perdida de Patria Potestad, promovido por la ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (30) treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito de fecha (29) del presente mes y año, signado por el Licenciado Patricio Rodríguez Aguilar, dentro del Expediente 00064/2018; mediante el cual solicita se notifique por edictos a las partes demandadas, en consecuencia y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada IDALI GARCÉS GALLARDO Y GABRIELA ITZEL GARCÉS GALLARDO, es por lo que se ordena emplazar a dichas personas por

medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a las interesadas que deberán presentar su contestación dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI, 108 y 473 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3093.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00513/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto EMILIO PEREZ RODRÍGUEZ, y denunciado por JANDY PAOLA PEREZ SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3094.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de mayo de 2019, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00544/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MAGDALENO REYES FACUNDO Y PAULA MORENO ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de mayo de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3095.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00601/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FIDENCIO RAMÍREZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.-

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3096.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de agosto del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 805/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO HERRERA PUGA Y RAQUEL MARTÍNEZ

FUENTES, denunciado por ROCÍO DEL CARMEN HERRERA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3097.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01079/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ VILLAGRANA, denunciado por los C.C. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3098.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL BARRAGÁN GARCIA Y NOHEMÍ FIGUEROA HERNANDEZ denunciado por el C. CARLOS EDUARDO BARRAGÁN FIGUEROA, asignándosele el Número 00521/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para

que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3099.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERTRUDIS LOZANO MOLINA, denunciado por OLIVIA LOZANO BECERRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a OLIVIA LOZANO BECERRA, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3100.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del mes de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FEDERICO RAMÍREZ REYES, denunciado por CARLOS RAMÍREZ SOTO Y RUFINA RAMÍREZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 21 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3101.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00622/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OLGA CERDENAS VALDEZ, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO CÁRDENAS VALDEZ, FLAVIA CÁRDENAS VALDEZ, ABDÓN CÁRDENAS VALDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 20 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3102.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MORENO DE LA LUZ, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho (2019), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SOFÍA JUÁREZ LARA, JUAN BENITO MORENO JUÁREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00456/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de abril de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3103.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del mes de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del

Expediente Número 00390/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO VALENCIA VALDEZ, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER VALENCIA RAMOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3104.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFONSO SANDOVAL RESÉNDIZ, quien falleciera en fecha: (01) uno de febrero de (2018) dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. SILVIA BALDERAS BÁRCENAS.

Expediente registrado bajo el Número 00486/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de Mayo de 2019.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3105.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho se ordenó la radicación del Expediente Número 1295/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PEREZ, denunciado por la C. ERADYN PEREZ NARVÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cinco de febrero de 2019.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3106.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA PONCE CRUZ denunciado por la C. ANA LORENA CUEVAS PONCE, asignándosele el Número 00526/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3107.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de abril del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00519/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MEDRANO CALVILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DE LA LUZ ESCALANTE ALFEREZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3108.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO JAVIER VERDUZCO RUIZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día veintinueve (29) de junio del año dos mil diez (2010) habiendo tenido su último domicilio en calle Río Blanco número 703, entre calle Río Bravo y Río Tamesí, del Fraccionamiento Río Bravo, de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por IRMA ELIA TOVAR TREVIÑO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de abril de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3109.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de abril de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01151/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA GARZA NEVÁREZ denunciado por CARLOS ESTEBAN BALLI GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3110.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído

de fecha seis de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00510/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX CUMPEAN CASTILLO y JOSEFA PEREZ REYES, promovido por RAMONA ELIZABETH CUMPEAN PEREZ Y JOSÉ LUIS CUMPEAN PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de mayo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3111.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00594/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus NOÉ ALONSO IBARRA, BENITA GUZMÁN ALONZO, denunciado por el C. ESEQUIEL ALONSO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 22 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3112.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALVARADO GALLEGOS denunciado por C. RAQUEL ALFARO ALVARADO, apoderada legal de los C.C. ESAÚ

ALVARADO GONZÁLEZ Y SARAI YAZMIN ALVARADO GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00375/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de abril de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3113.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 26 de marzo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00262/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALDOMERO BAZÁN ELIZONDO, denunciado por GRACIELA NORIEGA CUEVAS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a GRACIELA NORIEGA CUEVAS como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3114.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00508/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA DUQUE SÁNCHEZ Y PATROCINO JUÁREZ GUZMÁN, denunciado por FAUSTINO JUÁREZ DUQUE, LAURA ELENA JUÁREZ DUQUE, MARTHA ALICIA JUÁREZ DUQUE, PEDRO JUÁREZ DUQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutina de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y

acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de mayo de 2019.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3115.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 254/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO MONTALVO RODRÍGUEZ Y ENEDINA LOERA LOERA, denunciado por los C.C. REYNALDO MONTALVO LOERA, ANDREA MONTALVO LOERA Y MARÍA MAGDALENA MONTALVO LOERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de mayo 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3116.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA BALDERAS MALDONADO, quien falleciera en fecha: (01) Primero de febrero del año (2018), en Carretera, Tampico, Ciudad Victoria, tramo González-Zaragoza, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JESSICA IMELDA ROMERO BALDERAS, NELSON ELÍAS ROMERO BALDERAS.

Expediente registrado bajo el Número 00482/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (16) dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3117.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO GAYTÁN PONCE, promovido por la C. FELIPA CRUZ GUILLEN, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, la C. FELIPA CRUZ GUILLEN, denunció Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO GAYTÁN PONCE y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de mayo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3118.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de mayo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO LUGO GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RIVERA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RIVERA, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3119.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00132/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE VERA RUIZ (también conocido como GUADALUPE VERA RUIZ) Y MANUELA SALAZAR QUIROZ promovido por MARISOLINE VERA SALAZAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 14 de mayo del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3120.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de abril de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01488/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ENRIQUETA MÉNDEZ TORRES DE PLATA Y/O MARÍA ENRIQUETA MÉNDEZ DE PLATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del ultimo edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como Albacea Provisional para representar la presente sucesión a la C. JUAN MANUEL PLATA OZUNA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3121.- Junio 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 veinticinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL VILLANUEVA TORRES, quien falleció el 25 de julio del 2018, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por JUANITA ARACELY ESCALANTE TOBIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3122.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL ANZALDUA LUGO, denunciado por ABRIL ZENETH ANZALDUA CARREÓN, HELEN LETICIA ANZALDUA CARREÓN, JORGE LUIS ANZALDUA CARREÓN, LETICIA CARREÓN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de febrero de 2019.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3123.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA VERA MORALES, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de junio del año (1998) mil novecientos noventa y ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ARTURO PEREZ VERA.

Expediente registrado bajo el Número 00477/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3124.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00066/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MANUELA QUINTANILLA ECHARTEA Y SALOMÓN SALINAS ARRATIA, quienes tuvieron su ultimo domicilio en calle 5 Juárez del municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por ALMA MA. DEL AMPARO SALINAS QUINTANILLA, ANA MA. DEL CARMEN DE JESÚS SALINAS QUINTANILLA, Y TULIO SALOMÓN SALINAS QUINTANILLA hago de su conocimiento que por auto de fecha nueve de mayo del dos mil diecinueve, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

### ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 17 de mayo del 2019.- Secretario de Acuerdos Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3125.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO ECHAVARRÍA SALAZAR, quien falleciera en fecha: (23) Veintitrés de Octubre de (2018) dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA TERESA ECHAVARRÍA HERNANDEZ, RODOLFO LUCAS ECHAVARRÍA HERNANDEZ Y TEODORA HERNANDEZ VARGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00337/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de abril de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3126.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. GUADALUPE POSADA PEREZ, denunciado por MARTINA PARRAS POSADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 10 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3127.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO GAYTÁN PADRÓN, quien falleciera en fecha: (30) treinta de septiembre de (2018) dos mil dieciocho, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA GUADALUPE MELLADO PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00498/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3128.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00552/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JUÁREZ MOCTEZUMA, denunciado por C. PEDRO JUÁREZ CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3129.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GLORIA FERNÁNDEZ GRIMALDO promovido por GABRIELA SAAVEDRA FERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 26 de abril del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3130.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2019, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ promovido por CRISTINA GUADALUPE RODRÍGUEZ HUERTA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 15 de abril del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3131.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de marzo el presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00261/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ANTONIO LERMA VANOYE, promovido por MA. DEL CARMEN PEREZ TREVIÑO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 29 de abril del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3132.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN ORTIZ SORIANO, promovido por SANTOS VALDEZ ROMO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 06 de mayo del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3133.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILA BAUTISTA RESÉNDIZ, denunciado por la C. ORALIA CRUZ BAUSTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de abril de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3134.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de abril del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00373/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, denunciado por OFELIA HERNÁNDEZ TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3135.- Junio 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de abril de 2019, radicó el Expediente Número 00102/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó

el nombre de EMILIO RAYA TORRES, denunciado por FERNANDO RAYA LÓPEZ, MARVELIA RAYA LÓPEZ, ORLANDO RAYA LÓPEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 22 de abril de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

3136.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos LORENZO RAMÍREZ ZÚÑIGA Y JUANA VÁZQUEZ ORTEGA, denunciado por el C. EMILIO RAMÍREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3137.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 375/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO

CAMACHO ZÚÑIGA, Y MARÍA GUADALUPE FORTUNA BANDA, denunciado por EDUARDO CAMACHO FORTUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de abril de 2019.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3138.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA SALDAÑA RAMÍREZ Y JOSÉ LUIS RAMÍREZ ALVARADO, denunciado por GISELA EDALU RAMÍREZ SALDAÑA, JOSÉ LUIS RAMÍREZ SALDAÑA, ARTURO HONORE RAMÍREZ SALDAÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de mayo de 2019.- Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3139.- Junio 5.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00637/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA LÓPEZ, denunciado por ARNULFO DIMAS LÓPEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3140.- Junio 5.-1v.

---

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO CANO BARRÓN Y SABINA MEDINA CALDERÓN, promovido por la C. VICENTA CANO MEDINA, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, la C. VICENTA CANO MEDINA, denunció Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO CANO BARRÓN Y SABINA MEDINA CALDERÓN y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 13 de mayo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3141.- Junio 5.-1v.

---